

Ayudas destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, correspondientes al ejercicio 2026

Para qué es la ayuda

La finalidad de la subvención es fomentar la inversión, la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación en procesos y organización dentro de las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la financiación de costes relacionados con la adquisición de activos, personal técnico, consultoría externa y otros gastos específicos que contribuyan al desarrollo industrial y a la mejora de la competitividad en el marco del Programa FEDER Aragón 2021-2027.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Abierta hasta 15/01/2026	12.030.190,2€	Aragón

Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de esta ayuda pueden ser:

1. ****Personas jurídicas****: Entidades que realicen actividades económicas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el tejido productivo en Aragón.
2. ****PYMES****: Pequeñas y medianas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
3. ****Entidades de investigación****: Universidades, centros de investigación y/o de transferencia tecnológica que participen en proyectos de I+D+i.
4. ****Empresas de servicios de I+D****: Entidades que ofrezcan consultoría en investigación y desarrollo.

Los solicitantes deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Plazos que existen para la solicitud

1. "La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, presentándose telemáticamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/11097> o incluyendo en el buscador del trámite (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 11097 'Ayudas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón en el marco del Programa de Ayudas PAIP - Convocatoria 2026 - Línea TDI-Feder'."

Líneas

1. Ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME.
2. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
3. Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización.
4. Ayudas a la innovación - derechos de propiedad industrial.
5. Ayudas para servicios de consultoría técnica.

€ Qué gastos o acciones me cubre

Gastos subvencionables incluidos en la convocatoria:

1. Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:
 - Costes de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas.
2. Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:
 - Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
 - Costes de consultoría externa en investigación o desarrollo o estudios de viabilidad contratada a:
 - Universidades, centros de investigación y/o de transferencia tecnológica.
 - Otras entidades (empresas de servicios de I+D, consultoras de I+D) distintas de las mencionadas anteriormente.
3. Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:
 - Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
 - Costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.
4. Categoría de ayudas a la innovación - derechos de propiedad industrial:
 - Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
5. Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:
 - Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos, tales como planes estratégicos de empresa, planes de prospectiva y/o ampliación de mercados, planes de negocio o planes de transformación digital.
 - Costes de consultoría externa contratada para el diagnóstico, gestión o trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.
6. Activos materiales:
 - Incluyen maquinaria, bienes de equipo, equipamiento industrial, prototipos, instalaciones generales y específicas necesarias para el funcionamiento del equipamiento industrial, así como obras y reformas en la edificación necesarias para el funcionamiento de dicho equipamiento industrial.
7. Activos inmateriales:
 - Incluyen la adquisición de software, la elaboración o personalización de aplicaciones de software a medida, la adquisición de patentes, licencias y otros derechos de propiedad industrial o intelectual. No es elegible el alquiler de licencias de software.
8. Consultoría:
 - Los gastos de consultoría solicitados en cualquiera de las categorías de ayuda, relacionada con la implantación o adaptación de activos materiales e inmateriales concretos, quedarán encuadrados en la categoría de ayudas regionales a la inversión o de inversión en favor de las PYME, según proceda.